



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA (EJECUCIÓN DE SENTENCIA)
EJECUTANTE	MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO
EJECUTADO	INMOBILIARIA ALEJANDRÍA
REFERENCIA	NO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
RADICADO	63-594 -40- 89- 002- 2020-00222-01

Siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud contenida en el memorial anterior que suscribe la apoderada de la parte actora, donde se solicita se acepte la renuncia a la sustitución de poder conferido por la señora MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO; este Despacho tiene para señalar que dicha solicitud no cumple con lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, que estipula: " (...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*** (...)"

Así las cosas, al haber omitido la presentación de la referida comunicación, no es posible para este Despacho aceptar la renuncia al mencionado poder.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ